

Proceso Ejecutivo
Radicado: 2019-0085
Juzgado Civil Municipal de Facatativa No. 2016-120



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca catorce (14) de agosto de 2020

De acuerdo a los documentos allegados por la apoderada de la parte demandante Dra. María Carmenza Rojas Niño, donde realiza notificación a Banco Central Hipotecario hoy Banco BBVA Acreedor Hipotecario, además de la Compañía Colombiana de Cerámica Acreedor Hipotecario, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán – Cundinamarca, negara las notificaciones realizadas, ya que dichas notificaciones no hacen relación al proceso que actualmente se encuentra en el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán – Cundinamarca.

Por lo cual, la parte deberá enviar las notificaciones a las entidades requeridas, junto con los soportes correspondientes en cuanto a los datos de notificación (cámara de comercio) en dado caso que se realicen por medio electrónico.

Por último, se deberá allegar soporte de que el Banco Central Hipotecario es hoy el Banco BBVA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 18 de agosto de 2020
Notificado por anotación en ESTADO N° 25 de esta misma fecha.

Decy Liliana Rico P.
DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria